



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 07 Set 2015

DECRETO EXENTO N° 8.986. /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1) Solicitud N°5555 de fecha 21 de Agosto de 2015, emitida por don Manuel Huenuan Meñaco, para realizar "Bingo Bailable".-
- 2) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3) Lo establecido en el artículo 10 N°2, de la Ordenanza N° 08 Sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, de fecha 28 de Octubre de 2014.-
- 4) Informe Social, de fecha 27 de Agosto de 2015, emitido por el Departamento de Desarrollo Comunitario de Parral.
- 5) Copia Simple de Certificado Médico correspondiente a Camila Huenuan Alcarruz.
- 6) El Decreto Exento N°6220 de fecha 24 de Junio de 2015, que designa como Alcalde Subrogante a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.
- 7) Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

CONSIDERANDO

1.- **Que**, con fecha 21 de Agosto de 2015, don Manuel Huenuan Meñaco, domiciliado en el sector de Catillo de esta comuna de Parral, solicitó a la I. Municipalidad de Parral autorización para realizar en el Casino del Club de Huasos el Pariente de Catillo, Bingo Bailable a beneficio de la menor Camila Huenuan Alcarruz, el día 18 de Septiembre de 2015, y además la exención del Pago de Derechos Municipales, para la realización del respectivo evento.

2.- **Que**, el artículo 11 de la Ordenanza N° 08 establece: "...que estarán exentos del pago de derechos contemplados en los artículos anteriores de la presente ordenanza las personas o entidades que realicen acciones de beneficencia, de culto religioso, de promoción de interés comunitario, de difusión cultural, artística, deportiva, los casos Sociales y en general, las que sus objetivos propios no persigan fines de lucro a juicio exclusivo del Alcalde".-

3.- **Que**, la solicitud de Don Manuel Huenuan Meñaco, se debe considerar como un caso Social, tomando en cuenta que la beneficiaria de dicho evento padece de Lupus, según Copia simple de Certificado emitido por el Hospital Hospital Regional de Talca, siendo por tanto, un evento que no persigue fines de Lucro.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, la realización de Bingo Bailable, por parte de don Manuel Huenuan Meñaco, para el día Viernes 18 de Septiembre de 2015, en el Casino del Club de Huasos el Pariente de Catillo de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento **Manuel Huenuan Meñaco.-**

2.- AUTORIZASE, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Viernes 18 de Septiembre de 2015, desde las 19:00 hrs. hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.-

3.- EXÍMASE, del pago por derechos Municipales, a don Manuel Huenuan Meñaco, para la realización del evento mencionado en el numeral 1 del presente Decreto.

4.- INFÓRMESE mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Damino Hernández
DAMIANO HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL (S)

IDH/ARC/ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados